
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 617/2006 y su acumulado 618/2006, promovidos por Alfonso Adolfo Escalante Nuño y Laura Elena Ramírez Zepeda, contra actos del Juez Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como del actuario adscrito al referido Juzgado; admitidas las demandas respectivamente el catorce de agosto de dos mil seis, y por interlocutoria de veintiuno de agosto de dos mil seis, se declaró procedente la acumulación del Amparo 618/2006 al 617/2006, del índice de este Juzgado; y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, mediante proveído de veintiocho de septiembre del año en curso, se ordenó emplazar a juicio la tercera perjudicada Inmobiliaria Grupo Serpa, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que se puede apersonar a juicio por conducto de quien legalmente le represente, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley invocada; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple respectivamente de las demandas que nos ocupa.

México, D.F., a 3 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

(R.- 238342)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

PARA EMPLAZAR A JOSE SANCHEZ MARTINEZ.

En el Juicio de Amparo 263/2006-III del índice de este Juzgado, promovido por María del Rosario Lindoro Guerrero, contra actos del Juez Noveno de lo Civil de esta ciudad, del Secretario Ejecutor y del Oficial Notificador adscritos, se ordenó emplazar al tercero perjudicado JOSE SANCHEZ MARTINEZ; deberá comparecer a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aun de carácter personal, serán por lista. La quejosa reclama todo lo actuado en el procedimiento de transacción judicial del juicio 630/2005, del índice de la autoridad señalada como responsable.

Finalmente se hace del conocimiento del tercero perjudicado en mención, que se fijaron las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 24 de octubre de 2006.

El Secretario de Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Gregorio Miguel Romero Castro

Rúbrica.

(R.- 239623)

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.**EDICTO**

CODEMANDADO: ISMAEL HERRERA SOSA.

En el proveído de treinta de agosto de dos mil seis, dictado en los autos del juicio ordinario civil federal 163/2006-III, promovido por la Federación en representación del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en contra de usted y otros, se ordenó emplazarlo por medio de edictos; y al efecto, se le hace saber que la parte actora, demanda de Usted las siguientes prestaciones:

"I.- De los señores JUAN JOSE CAMPOS ZAVALA y RAFAEL CAMPOS ZAVALA, se reclaman:

A).- La declaratoria judicial en el sentido de que mi representada, la Federación, es la legítima y exclusiva propietaria del inmueble ubicado en calle República de Costa Rica número 82, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

B).- Como consecuencia inherente de lo anterior, la inmediata desocupación y entrega total del inmueble antes precisado, a favor de mi representada, la Federación, ésta por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3, 6, fracción VI, y 13 de la Ley General de Bienes Nacionales, con todos los accesorios y frutos que de hecho o por Derecho le pertenezcan.

C).- El pago de todos los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio, en cada una de sus faces e instancias.

II.- De los Señores ISMAEL HERRERA SOSA y JUAN JOSE CAMPOS ZAVALA, se reclama:

La declaratoria judicial en el sentido de que es nulo de pleno Derecho el contrato de compraventa de fecha 13 de julio de 1981 que, con el carácter de vendedor y comprador, respectivamente, celebraron sobre el inmueble objeto del presente juicio.

III.- Del LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, en su calidad de Notario Público número 5, en el Estado de México, actualmente Notario Público número 15, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, se reclama:

a) La declaratoria judicial en el sentido de que es nula de pleno Derecho la escrituración del aludido contrato de compraventa, según testimonio notarial número 23,132, de fecha 6 de diciembre de 1995, y que obra en acta del protocolo número 422 de la Notaría a su cargo, para el efecto de que se cancele la misma.

b) La elevación a escritura pública de la sentencia que en su oportunidad se emita en este proceso y por cuya virtud se declare que la Federación es la exclusiva propietaria del inmueble objeto del mismo.

IV.- Del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, se reclama:

A) La cancelación de la inscripción del contrato de compraventa de fecha 13 de julio de 1981, lo cual se hizo bajo el folio real número 09486066.

B) La inscripción de la sentencia definitiva que en su oportunidad, se emita en el presente juicio y por cuya virtud se declare que mi representada, la Federación, es la legítima propietaria del inmueble en cuestión."

Asimismo, hágase saber al codemandado Ismael Herrera Sosa, que debe presentarse al juicio para dar contestación a la demanda y manifestar lo que a su interés legal convenga respectivamente, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, procediéndose a notificarles las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

México, D.F., a 30 de agosto de 2006.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Sánchez Durán

Rúbrica.

(R.- 239494)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yuc.
Sección Amparos
Mesa IV
Exp. 1114/2005**

EDICTO

Pescados y Mariscos del Sol,
Sociedad Anónima de Capital Variable
Calidad Premiada Alimentos Unicos,
Sociedad Anónima de Capital Variable
Domicilios ignorados.

En autos del expediente número 1114/2005-IV, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por Karim Israel Hadad Rodríguez, con su carácter de representante legal del quejoso Marco Antonio Nieves García en contra de actos que reclama del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Treinta y Cuatro, con sede en esta ciudad de Mérida, Yucatán, se le tuvo como tercero perjudicado en este asunto, ordenándose emplazarlo como tal personalmente, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlo para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que puede comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolo para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las personales le surtirán efecto por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo se le hace saber que la parte quejosa atribuye a la autoridad responsable lo siguiente: "Acto reclamado.- El acuerdo de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, dictado por el doctor Juan José Pérez Palma, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 34, en autos del expediente número TUA 34-420/03, relativo al juicio agrario de reversión de tierras promovido por el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE), en contra de mi representado, mediante el cual resolvió que no es de accederse a la solicitud de caducidad de la instancia promovida por el suscrito con el carácter de representante legal." Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de garantías y se le hace saber que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos; que se ha diferido la audiencia constitucional fijándose como nueva fecha y hora para su celebración las diez horas con quince minutos del nueve de octubre de dos mil seis.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil seis.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. José Arturo Sánchez Quintal
Rúbrica.

(R.- 238372)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Sección Amparo
EDICTO**

Rafael Aguilar Méndez, Elisa Aguilar Pérez, Jesús Aguilar Zapién, Pedro Barbosa Ramos, Jesús Gerardo Cárdenas Murillo, Gabriel Cervantes Pérez, Pedro Cuevas Fuentes, Pedro Fuentes Aguilar, Aurelio Garibay Solorio, Antonio Gómez Naranjo, J. Jesús González Pérez, Gerardo Hernández Aguilar, Rafaela López Arroyo, Luis Maldonado Fuentes, Alicia Martínez Arroyo, Ofelia Mendoza Aguilar, María Elena Mendoza Aguilar, Silvano Morales Ramírez, Vicente Pérez Pérez, Juan Gabriel Pérez Pimentel, Sergio Pérez Soria, Juan Ramírez Méndez, Prisciliano Rodríguez Ortíz, María de Jesús Sánchez Pimentel, Antonia Solorio Alejandro, Carlota Solorio Solorio, Josefina Solorio Solorio, Ramiro Valencia Caratechea, Margarita Calderón Aguilar, J. Jesús Ramírez Pérez, José Luis Ramírez Méndez, Salvador González Pérez, Francisco Pérez González, José Duarte Gutiérrez, Salvador Hernández Arellano, Pablo Mendoza Aguilar, Daniel Pérez Pérez, Savino y/o Sabino Tejeda Soria, Ricardo Pimentel Aguilar, Antonio López Juárez, Aurora Madrigal Reyes y Eufemio Zapién Valencia.

Terceros perjudicados.

En los autos del Juicio de Amparo número I-37/2006, promovido por sucesión intestamentaria a bienes de Celsa Mena Verduzco, contra actos del Secretario de la Reforma Agraria, con sede en México, Distrito Federal, y otras autoridades, los que se hacen consistir "...la anuencia para fraccionar sobre el predio denominado "El plan", inmueble que se encuentra en conflicto entre otros dentro de los Juicios Agrarios número 426/2005, radicado el primero el día 30 del mes de junio del año 2005, y hecho público en los estados del H. Tribunal Federal, el día 11 del mes de julio del mismo año, 492/2005, 527/2005 y 704/2005 promovidos ante el H. Tribunal Unitario Agrario del Distrito XXXVI con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán, en virtud a la indebida ejecución de la resolución presidencial de fecha 18 dieciocho de enero de 1939, esto es, el predio en cita sin estar contemplado este para ser afectado por la Resolución Presidencial se le doto al ejido de Churíntzio, ahora bien, la Secretaría de la Reforma Agraria y expedir y entregar títulos de solares urbanos, se han señalado a ustedes como terceros perjudicados; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como otro de los de mayor circulación en el Estado de Michoacán, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación presentada ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de garantías, haciéndoles de su conocimiento que se han señalado las nueve horas con diez minutos del veinte de octubre de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional y previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír notificaciones personales, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes les correrán por lista, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Sin que obste que a la fecha del emplazamiento haya transcurrido el día y hora señalados para la celebración de la audiencia constitucional, toda vez que en tal supuesto, este órgano jurisdiccional proveerá su diferimiento.

Atentamente

Morelia, Mich., a 4 de octubre de 2006.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Sandra Mota Velasco Sánchez

Rúbrica.

(R.- 238406)

AVISOS GENERALES

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades**

M.- 571711 INTELNET

ExPed. P.C. 751/2003 (N-406) 11459

Folio 1869

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

**SUPER RED, S.A. DE C.V.
PROPIETARIO DEL REGISTRO
MARCARIO 571711 INTELNET**

Por escrito de fecha 24 de noviembre de 2003, con folio 11459, presentado por SALVADOR DE PINAL-ICAZA, en nombre y representación de la empresa INTEL CORPORATION, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario 571711 INTELNET, propiedad de SUPER RED, S.A. DE C.V., haciendo consistir sus acciones en los artículos 151 fracciones I y IV en relación con el artículo 90 fracción XVI de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, SUPER RED, S.A. DE C.V., el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México en la fecha que al rubro se cita y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (Reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11, fracciones V, IX y XVI, 18, fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 15 de diciembre de 1999 (Reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2004 y sus notas aclaratorias del 4 de agosto de 2005), respectivamente.

Atentamente

14 de febrero de 2006.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 239646)

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tamaulipas
CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la enajenación de 1 (un) remolcador usado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional número SCT-648-RMTAM-001-006

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita de inspección del bien	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$905.00	14/11/2006	15/11/2006 11:00 horas	14/11/2006 de 9:00 a 13:00 horas	16/11/2006 11:00 horas	16/11/2006 11:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Precio mínimo de avalúo	Localización	
1	N/A	Remolcador	\$226,690.00	En el Muelle que ocupa el Recinto Fiscal en las márgenes del Río Pánuco en el Municipio de Tampico, Tamaulipas	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la página electrónica de la Secretaría, o bien en: avenida América Española entre Rep. de Chile y Rep. de Perú número 273, colonia Centro SAHOP, código postal 87188, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 312-29-20, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado expedido por Banamex, S.A. de C.V. a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en: la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Tamaulipas, ubicada en avenida América Española entre Rep. de Chile y Rep. de Perú número 273, código postal 87188, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en: la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Tamaulipas, avenida América Española entre Rep. de Chile y Rep. de Perú número 273, colonia Centro SAHOP, código postal 87188, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Lugar de entrega: el que se indica en las bases de licitación, los días de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.

Plazo máximo de retiro del bien: el que se indica en las bases de licitación.

El pago se realizará: en la forma como se indica en las bases de licitación.

La garantía de sostenimiento de las ofertas deberá ser de un 10% del precio mínimo, otorgándose mediante cheque de caja o certificado, expedido por una Institución de Banca Múltiple a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Se procederá a la subasta del bien si no se logra su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

Cd. Victoria, Tamps., a 2 de noviembre de 2006.

El Director General del Centro SCT Tamaulipas

Ing. Jorge S. Organista Barba

Rúbrica.

(R.- 239225)

ICONIC, ADMINISTRACION CORPORATIVA, S.C.

AVISO DE TRANSFORMACION

Para efectos de lo dispuesto por los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, se hace saber al público en general, que por acuerdo de la asamblea extraordinaria de socios celebrada el 4 de septiembre de 2006, se acordó transformar a la sociedad de una Sociedad Civil a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y pactar el pago de todas las deudas de la sociedad, a cuyo efecto, las deudas a plazo se den por vencidas y el correspondiente balance sea publicado, salvo aquellas en que los acreedores han dado su conformidad en los términos de la ley antes citada.

ICONIC, ADMINISTRACION CORPORATIVA, S.C.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Activo

Activo circulante	
Efectivo en caja y bancos	21,977
Total de efectivo e inversiones temporales	21,977
Total del activo circulante	21,977
Total del activo	21,977

Pasivo

Pasivo a corto plazo	
Compañías afiliadas	31,803
Pasivos acumulados	788,704
Total de otros pasivos	820,507
Impuesto sobre la renta	142,799
Total de impuestos y contribuciones por pagar	142,799
Total del pasivo a corto plazo	963,306
Pasivo por impuesto sobre la renta diferido	61,950
Total de créditos diferidos	61,950
Total del pasivo	1,025,256
Capital contable	
Capital social proveniente de aportaciones	10,000
Reserva legal	2,100
Utilidad neta del ejercicio	1,322,497
Utilidades retenidas de ejercicios anteriores	11,905,770
Total del capital contable	13,250,367
Total del pasivo y del capital contable	14,275,623

México, D.F., a 26 de octubre de 2006.

Delegada Especial

Lic. María de los Angeles de la Fuente

Rúbrica.

(R.- 239650)

CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N.

INFORMACION DE FIDEICOMISOS

OCTUBRE 19 DEL 2006

Clave: de Registro: 200511L4J01394
Coordinación Sectorial:
Ramo: 11-EDUCACION PUBLICA
Unidad Responsable_1/: L4J-CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANDOS DEL I.P.N.
Información del Acto:

DENOMINACION: FIDEICOMISO PARA IMPULSAR LA CONSTRUCCION Y EL DESARROLLO DEL LABORATORIO NACIONAL DE GENOMICA, PARA LA BIODIVERSIDAD VEGETAL Y MICROBIANA, POR SUS SIGLAS FIDEGENOMICA.

Tipo Acto Jurídico_2/: FIDEICOMISO

Grupo Temático: INFRAESTRUCTURA

Tipo Fideicomitente_3/: ESTATAL

Fideicomitente_4/: GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fideicomitente_5/:

Fiduciario: BANCO DEL BAJIO, S.A.

Objeto: CONSTRUCCION DEL LABORATORIO NACIONAL DE GENOMICA

Programa al que está vinculado el:

Fideicomiso o contrato 85-PROGRAMA ESPECIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ingresos_6/: \$25'000,000.00

Partida presupuestaria con cargo a la 4108

cual que se aportaron los recursos:

Rendimientos Financieros_6: \$1'582,804.42

Egresos_6/: \$24'669,154.01

Destino: PARA LA CONSTRUCCION DEL LABORATORIO NACIONAL DE GENOMICA

Disponibilidad_6/: \$1'913,650.41

Tipo de Disponibilidad: CAJA+BANCOS+VALORES DE RAPIDA REALIZACION

Observaciones:

Responsable(s) de la Información:

México, D.F., a 30 de septiembre de 2006.

Nombre: **C.P. Víctor Aspeitia Salazar**

Cargo: Subdirector de Recursos Financieros del CINVESTAV.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2006.

(R.- 239648)**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N.

INFORMACION DE FIDEICOMISOS

OCTUBRE 19 DEL 2006

Clave: de Registro: 70001L4J278

Coordinación Sectorial:

Ramo: 11-EDUCACION PUBLICA

Unidad Responsable_1/: L4J-CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N.

Información del Acto:
 DENOMINACION: FIDEICOMISO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL CINVESTAV
 Tipo Acto Jurídico_2/: FIDEICOMISO
 Grupo Temático: SUBSIDIOS Y APOYOS
 Tipo Fideicomitente_3/: FEDERAL
 Fideicomitente_4/: CINVESTAV DEL I.P.N.
 Fideicomitente_5/:
 Fiduciario: BANORTE
 Objeto: APOYO DEL DESARROLLO Y CONSOLIDACION DE LA INVESTIGACION, LA DOCENCIA, LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL, LA EXTENSION Y DIFUSION DE SUS ACTIVIDADES

Programa al que está vinculado el:

Fideicomiso o contrato 18-PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACION 2001-2006

Ingresos_6/: \$53'730,650.06

Partida presupuestaria con cargo a la 4308 cual que se aportaron los recursos:

Rendimientos Financieros_6: \$5'291,078.28

Egresos_6/: \$152,361.60

Destino: APOYO A LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL CINVESTAV PARA LA CONSOLIDACION DE LA INVESTIGACION, LA DOCENCIA, Y LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL

Disponibilidad_6/: \$58'869,366.74

Tipo de Disponibilidad: CAJA+BANCOS+VALORES DE RAPIDA REALIZACION

Observaciones: DURANTE LOS 3 TRIMESTRES DEL 2006 NO HUBO EGRESOS.

Responsable(s) de la Información:

México, D.F., a 30 de septiembre de 2006.

Nombre: **C.P. Víctor Aspeitia Salazar.**

Cargo: Subdirector de Recursos Financieros.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2006.

(R.- 239649)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador: 50 93 32 00
 Inserciones: Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
 Fax: 35076
 Sección de Licitaciones Ext. 35084
 Producción: Exts. 35094 y 35100
 Suscripciones y quejas: Exts. 35181 y 35009
 Domicilio: Río Amazonas No. 62
 Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
 C.P. 06500
 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación